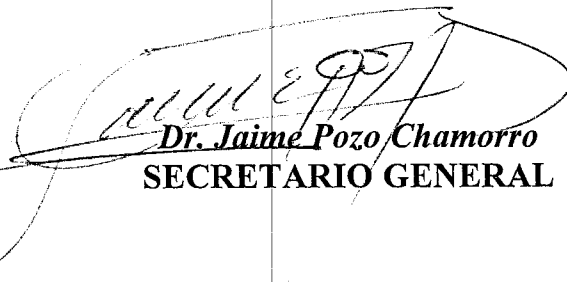




**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 17 de mayo de 2013, a las 10H30.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **0233-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Pedro Marcelo Carrillo Ruiz, Director Nacional de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional y delegado del Ministro del Interior, en contra de la sentencia de 9 de noviembre del 2011, dictada por la Segunda Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección No. 397-2011, 800-2011, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**



Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

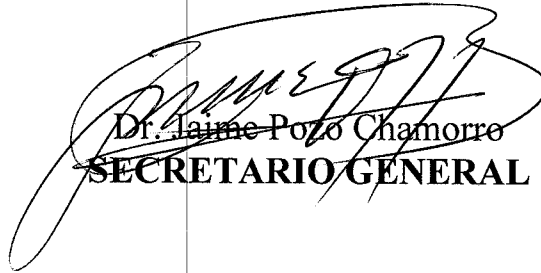
JPCH/lc



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 0233-12-EP

RAZON.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, el día veintitrés y veintinueve días del mes de mayo del dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 17 de mayo del 2013, a los señores Director Nacional de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional y Delegado del Ministro del Interior, mediante casilla constitucional 020; Byron Isaac Zabala Nieto, en la casilla constitucional 933 y correo electrónico draureliogarofalo@hotmail.com; y, Procurador General del Estado, en la casilla constitucional 018, como consta de la documentación que se adjunta al proceso.- Lo certifico.


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/Rómina
23/05/2013